Expte. Nº 31.869

SANTA FE, **20-09-2007**

            VISTO las actuaciones por las cuales la Cont. Norma Beatriz HUCK, presenta propuesta de modificación al Reglamento de Pasantías Rentadas, y

CONSIDERANDO:
            La necesidad de modificación del Reglamento de Pasantías conforme a los tratado en el Comité de Pasantías, según consta en el acta de dicho Comité del día 22 de febrero del año en curso,
            QUE es necesario modificar el mencionado reglamento de manera de adecuarlo a la nueva escala de calificaciones establecida por Resolución C.S. Nº 223/2006,
            QUE la adaptación a la vida universitaria y de avance académico aconsejan establecer un mínimo de materias aprobadas para el desempeño de alumnos como pasantes en organismos públicos y privados,
            QUE la escasa información previa con la que cuentan los aspirantes a pasantías atenta contra la calidad y mejoramiento del sistema, se considera primordial establecer la asistencia al Seminario para Pasantes como condición previa necesaria para el desempeño de los alumnos como pasantes en pasantías rentadas,
            QUE es necesario establecer un preaviso mínimo para el caso de finalización anticipada de un período de pasantías, como obligación para las empresas y organismos que tomen alumnos como pasantes,
            POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Reglamento de Pasantías Externas Retribuídas, aprobado por Resolución C.D. Nº 442/2002, en los artículos que a continuación se detallan:

* Reemplazar el inciso b) del Artículo 7º por el siguiente texto: "Tres representantes del Consejo Directivo, debiendo resultar***uno por cada uno de los siguientes estamentos***: docente, graduado y estudiantil."
* Reemplazar el inciso segundo del Artículo 12º por el siguiente texto: "Se realizará un orden de mérito académico con los alumnos inscriptos sobre la base del promedio simple de la totalidad de notas obtenidas durante todo su desempeño de grado en la Facultad,***descartándose aquellos cuyos promedios sean inferiores a 6***esta última limitación será anualmente revisada por el Consejo Directivo en base a la casuística observada."
* Agregar como inciso tercero del Artículo 12º el siguiente texto: "***Sólo podrán inscribirse, como aspirantes a pasantes, aquellos alumnos que posean más de diez (10) materias aprobadas al momento de la inscripción.***"
* Agregar como último inciso del Artículo 12º el siguientes texto: "***Es condición previa necesaria, para la inscripción a pasantías rentadas, la asistencia al Seminario para Pasantes, la cual se acreditará mediante el correspondiente certificado. El mencionado seminario se dictará todos los meses que componen los cuatrimestres de clases, en horarios diversos. En el caso que no participe de las charlas, podrá realizarlo durante la vigencia de la pasantía, sin posibilidad de renovarla ni iniciar otra pasantía hasta tanto no cumplimente con la Charla Informativa.***"
* Agregar como Artículo 22º el siguiente texto: "***Las empresas u organismos deberán preavisar, con un mínimo de quince (15) días de anticipación, la decisión de dar por finalizado un período de pasantías antes de su vencimiento pactado.***"

ARTÍCULO 2º.- Establecer la siguiente **“cláusula transitoria”**: hasta el inicio del ciclo lectivo 2010 el promedio de calificaciones de los postulantes para acceder a las pasantías no deberá ser inferior a 5,50 (cinco con 50/100).
ARTÍCULO 3º.- Inscríbase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº **485**